

Barbarus, Peregrinus, Incola, Externus, Hostis...



Por: José Óscar Valdés Ramírez

La migración en la antigua Roma era por la mismas causas que ahora: trabajo, educación y la búsqueda de una mejor vida; en más de 2 mil años, el problema no es nuevo ni novedoso, seguimos en México sin política migratoria.

El término *Íncola* es usado en la acepción común de habitante en sentido despectivo como forastero a Roma, es decir, como inmigrante, para el jurista Sexto Pomponio el término estaba ligado al término *domicilium*, por lo que calificaba como *íncola* a aquella persona que adoptaba el *domicilium* del lugar donde se había trasladado siendo diferente su origen.

Los *íncola* eran en definitiva los residentes trasladados, es decir los individuos que trasladaban su propio domicilio a una nueva ciudad o territorio.

En Roma, debido a las conquistas que se multiplicaron por las guerras desde el comienzo del Siglo. II, se provocó una gran afluencia de esclavos, no existen ejemplos que una ciudad haya crecido tan desmesuradamente y desordenadamente como la Roma del siglo II antes de Cristo.

Algunas personas se mudaban a Roma para encontrar trabajo, educación o una vida mejor, aunque muchos llegaban obligados a trabajar como esclavos, la manumisión de esclavos era algo habitual (manumisión de esclavos en la antigua Roma, es el nombre que recibía el proceso de liberar a un esclavo, tras lo cual se convertía en un liberto).

En el siglo III A.C la investigación de un pretor permite localizar a 12 mil falsos ciudadanos que fueron devueltos a sus ciudades natales. Entre los siglos I y II en Roma existió un episodio de expulsión en masa de los extranjeros; en el año 6 a causa de una terrible carestía, Augusto ordenó expulsar de Roma a todos los esclavos en venta, a los gladiadores y a todos los extranjeros a excepción de los médicos, los maestros y una parte de los esclavos.

En Roma, la definición de extranjero experimentó un proceso de transformación entre la tardía República romana y el año 212 con la aprobación de la *constitutio Antoniniana*. Acto formal con el que el emperador Caracalla concedió la ciudadanía romana a todos los habitantes del Imperio, señaló un pasaje ulterior y definitivo en la historia conceptual del ser extranjero en el mundo romano, pues sólo fue considerado desde entonces como extranjero el *barbarus extra fines Imperii*, es decir, aquellos que no pertenecían ni a Italia, ni al ámbito provincial.

Los dos principales contextos en los que se desarrolló y articuló la noción de extranjero o trasladado en el mundo romano fueron primordialmente el político- social y el étnico-cultural. En este sentido, en las fuentes de la época, el extranjero o trasladado podía

aparecer bajo la siguiente terminología.

En el ámbito jurídico-político: barbarus, peregrinus, incola, externus, hostis? El extranjero es, en una fase pre o proto urbana, el hostis, es decir, aquel que no detenta ninguna relación jurídica, ni colectiva ni individual con Roma, pero también el externus, con evidentes implicaciones no sólo espaciales, sino también étnicas y mentales. Con el término barbarus se identificaba a todo aquel que no adoptaba el régimen de la ciudadanía.

El peregrinus era el extranjero aceptado e integrado en el orbe romano y por consiguiente radicalmente contrario al bárbaro. En ocasiones encontramos en las fuentes el término íncola, utilizado bastante en la acepción común de 'habitante', en sentido despectivo como forastero a Roma, es decir, como inmigrante.

Paralelamente, Agustín de Hipona define al íncola como aquella persona que se encontraba en una ciudad distinta, es decir, aquella persona que simplemente se encontraba fuera de su patria, si bien los define como inmigrantes permanentes.

En el ámbito étnico geográfico: numidio, gallus, germanus, aethiops, syrus, iudaeus?

Todos ellos eran términos que servían para indicar la procedencia del individuo: de Numidia, de la Galia, de Germania, de Etiopía, de Siria, de Judea?

En el ámbito somático: fuscus, indus, maurus, coloratus, ager, niger, albus, candidus?

La diversidad física se ponía de relieve sobre todo en las personas de color, no sólo en las de condición africana sino también en las de condición bereber e indiana. No obstante, esto no significa que la diversidad somática de los pueblos del norte fuese ignorada.

México es y ha sido el paraíso de los asilados, decía nuestro maestro José Muñoz Cota, desde la primera y segunda guerra mundial recibimos a extranjeros, ni se diga de la comunidad de Origen Hebreo y de Líbano, ya son comunes los apellidos Azquenazi, Eli, Hazaar, Varon, ni se diga los de origen libanés, Slim, Sami, Chemor, Jalil, que fueron las primeras comunidades que llegaron a este país.

Ahora, existe una pléyade de médicos, ingenieros, abogados, y brillantes profesionistas, también en la época de Franco llegaron bastantes españoles que se quedaron en México para siempre, lo vieron como su segunda patria, los políticos y poetas que trajo José María Vasconcelos, la riqueza de un país esta en su gente; existen varios libros que hablan de la migración a México de países europeos.

En Estados Unidos de Norte América existe una parte importante de mexicanos que están ilegales en esa nación, que se fueron tras el sueño americano, y que manda una importante derrama económica para esta nación, son nuestros patriotas que no reconocemos que no saquean el país por el contrario envían remesas, no las sacan, nada que ver con los vende patrias de los empresarios de los Panamá Papers.

Desde que llegó Donald Trump "el bárbaro del norte", tiene un odio desmedido a los mexicanos, el problema es que Enrique Peña Nieto no le encontró jamás la manera de entrarle al toro, nunca supo mantener una distancia de respeto, Trump lo humilló con su muro y reviró demasiado tarde, apostarle a la relación de Luis Videgaray "el aprendiz" de secretario con el yerno de Trump pasó la factura, y minimizó a Peña.

Dejó a México mal parado, la negación a dejar pasar a la caravana de los hondureños -que era la número 12, cada año la han realizado-, pero esta vez el Presidente le hizo la chamba a Trump ya nada más falta que les ponga un muro. Nuestro país supera en expulsión de migrantes a Estados Unidos, deportando a 436 mil 125 personas, entre guatemaltecos, hondureños y salvadoreños, superando los números de repatriados por EE.UU.

La falta de un acuerdo migratorio de México y Estados Unidos no ha sido posible, y debemos ser claros, de las policías más

corruptas y nefastas es la de migración, que están ligados a la delincuencia organizada que extorsiona y mata a los migrantes, ejemplos sobran, solo por citar San Fernando, en este tema el Padre Solalinde es referencia obligada.

La gente de Honduras huye de la violencia de sus país y de la incapacidad de sus gobernantes para darles casa vestido y sustento en su nación, la respuesta de México fue responder con violencia, así ha sido siempre, solo que ahora la prensa cubrió la caravana, y exhibió la intolerancia de las autoridades mexicanas, que como siempre primero los "madreamos después hablamos".

Nos quejamos de como nos tratan los bárbaros del norte, y aquí no cantamos mal las rancheras, si es la 12a caravana que viene, porque no estar atentos y desde los consulados impedirle, explicarles que Trump no los dejará pasar y no solo eso, los tratará como delincuentes, los encarcelará y dividirá familias, viajar para estar preso, es saltar de la sartén al fuego.

Aproximadamente 4 mil migrantes están en la frontera de Guatemala y México, existe un protocolo del migrante

https://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/Protocolo_migrantes_REVDIC2015.pdf

Está en este link es de la SCJN y establece que no se cometen delitos sino un falta administrativa, ya derribaron una valla y están en territorio mexicano legalmente deben aplicar le protocolo del migrante de no hacerlo están cometiendo una falta al Derecho Internacional. El derribo de la valla fronteriza ha permitido el primero de muchos objetivos que tienen por delante: la caravana ya está en suelo mexicano, esto esta obligado a aplicar el gobierno mexicano.

No discriminación e igualdad Fundamento legal

Artículo 1 de la CPEUM; Artículos 11 y 67 de la Ley de Migración; Artículo 3 de la Convención de 1951; Artículo 3 de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954; Artículo 1 de la CADH; Artículo 1 de la DADDH, Artículo 26 del PIDCyP.

Artículo 2.2 de la CDN; Artículo 5, fracción II y 8 de la LSRyPC; Artículo 7 de la DUDH; Artículo 14.2 del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

Artículo 19.2 del Protocolo contra el Tráco Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementan la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Artículo 2.2 del PIDESyC; y OC18/03 y OC16/99.

México no debe hacerle la chamba a Trump los tratados internacionales nos obligan a aplicar el protocolo del migrante, esta en los tratados y esta implícito en nuestra Constitución.